

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°022 -2020-MDP/A

Pimentel, 06 de enero del 2020.

**EL PERÚ PRIMERO**

### VISTO:

El informe N° 088-2019-MDP/SGDS/DPV e Informe Legal N° 1294 - 2019- MDP/OAJ y el expediente N° 14090-2019 presentado por Miguel Arturo Fernández Ruidias, mediante el cual solicita Reconocimiento del Concejo Directivo de la Asociación Fundo San Andrés del distrito de Pimentel.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 197° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 26780, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el art. 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, las Resoluciones de Reconocimiento que emiten las municipalidades Distritales **NO OTORGAN NI GENERAN** derecho explicativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada la Junta Directiva a reconocer.

Asimismo, los Gobiernos Locales no autorizan actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad a la que representa, ni se responsabiliza por los actos de los dirigidos en el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante expediente N° 14090-2019 el señor Miguel Arturo Fernández Ruidias solicita Reconocimiento del Concejo Directivo de la Asociación Fundo San Andrés del distrito de Pimentel.

Que, mediante Informe N° 088-2019-MDP/SGDS/DPV, emitido por el Área de Participación Vecinal de la Sub Gerencia de Desarrollo Social donde indica que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos estipulados en el artículo 100° Registro y Reconocimiento de Organizaciones Sociales, Juntas Vecinales - Comités de Gestión y Otras Formas de Organización Social, del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Municipalidad Distrital de Pimentel, y lo establecido por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe Legal N° 1294-2019-MDP/OAJ, el Asesor Legal de esta comuna es de la OPINIÓN que debe declararse **PROCEDENTE** la petición del administrado **MIGUEL ARTURO FERNÁNDEZ RUIDIAS**, consecuentemente debe emitirse la Resolución correspondiente, mediante el cual se **RECONOZCA** al **CONCEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN FUNDO SAN ANDRÉS**, del Distrito de Pimentel.

Por lo antes expuesto, y de acuerdo a los dispositivos legales citados;

📞 Leoncio Prado #143 - Pimentel 📞 074 - 452017

✉️ mdp@municipimentel.gob.pe

🌐 www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

**EL PERÚ PRIMERO**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER, al Concejo Directivo de la Asociación Fundo San Andrés, jurisdicción del distrito de Pimentel, la misma que tendrá vigencia de DOS (2) años y está conformada de la siguiente manera:

| NOMBRES Y APELLIDOS             | CARGO             | DNI      |
|---------------------------------|-------------------|----------|
| MIGUEL ARTURO FERNÁNDEZ RUIDIAS | Presidente        | 80388303 |
| ROSA SALAZAR MORALES            | Vice - Presidente | 40625514 |
| ERLINDA BERRU CALLE             | Secretaria        | 47064310 |
| YESICA YANINA TELLO BARRIENTOS  | Tesorera          | 21558547 |
| MARIBEL PIZARRO RODRÍGUEZ       | 1° Vocal          | 44463452 |
| ROSSELA HAUDEN MARTÍNEZ REA     | 2° Vocal          | 03103521 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** PRECISAR que la presente Resolución NO OTORGA NI GENERA derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada la Junta Directiva. Asimismo, que no se autoriza actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones, ni autoriza la expedición de Constancias de Posesión u otra documentación referente a la posesión o propiedad de predios. La contravención a dichas disposiciones, acarrea la revocación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE